

FEREDE elabora un informe que será presentado en la próxima Asamblea anual del 4 de marzo. La entrada en vigor de la nueva Ley 27/2014 ha causado alarma entre sus iglesias.



Agencia Tributaria

(FEREDE, 06/02/2015) El Servicio Jurídico de la Oficina Técnica de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), ha elaborado un informe sobre [la nueva Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, de 27 de noviembre](#)

cuya entrada en vigor ha causado cierta alarma entre las iglesias

, observable en las numerosas llamadas recibidas por la Federación para consultar sobre este asunto.

En este [informe preliminar](#) , que es un avance del que se presentará en la próxima reunión de la Comisión Plenaria (Asamblea anual ordinaria), el próximo día 4 de marzo, se recuerda que con la entrada en vigor de esta nueva normativa **no ha cambiado el régimen fiscal que se aplica a las iglesias y entidades de FEREDE** , que sigue siendo la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, ley que desde el año 2002 **que ya imponía la obligación general de presentación de declaración del impuesto sobre**

sociedades

.

No obstante, considera que, **si los criterios de la Administración no cambian**, una iglesia o entidad religiosa de FEREDE,

cuyos ingresos provengan única y exclusivamente de los donativos de sus miembros --a juicio de FEREDE-- no tiene por qué presentar declaración en el Impuesto de Sociedades, pues solo percibe

rentas no sujetas

, según establecen nuestros Acuerdos de Cooperación.

Recuerda FEREDE que, **hasta ahora**, la mayoría de las iglesias han elegido esta opción y **la Agencia Tributaria no ha exigido**

con carácter general la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

*FEREDE insiste en “el **contrasentido***

que puede

implicar exigir la declaración

Al margen de estos supuestos, efectivamente, “una iglesia que perciba **algún tipo de renta no exenta** según la Ley

49/2002,

sí

tiene la obligación

de presentar la declaración de tal impuesto”, señala FEREDE.

IR ▯ AVANZANDO... PERO SIN CONTRASENTIDOS.

FEREDE reconoce que la Administración está imponiendo cada vez más controles y mayores exigencias --algunas de ellas en pro de **una mayor transparencia**-- y que, en ese sentido, “como entidades religiosas podemos ir avanzando y dando pasos decididos para ofrecer una rendición de cuentas y esa transparencia que la sociedad demanda”. Observa FEREDE que

“para algunas Iglesias

podrí

a ser beneficiosa

la presentación del Impuesto de Sociedades porque contribuye a

su normalización en la sociedad

, razón por la cual es necesario

buscar fórmulas

que nos ayuden en la gestión de la contabilidad y la presentación de la declaración por este impuesto”.

Sin embargo, el informe de FEREDE insiste en “el **contrasentido** que puede **implicar exigir la declaración del Impuesto de Sociedades**

a aquellas iglesias de FEREDE cuyos únicos ingresos proceden de los donativos de sus propios miembros o simpatizantes;

ingresos que no están sujetos a impuesto alguno

y que, por lo tanto, no habría que incluir en la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

>> Puede descargar el Informe pinchando [aquí](#)

Fuente: Servicio Jurídico de la Oficina Técnica de FEREDE | Redacción: [Actualidad Evangélica](#)